



CUDAP: EXP-UBA:0019515/2020

Buenos Aires, 19 MAY 2020

VISTO, la necesidad de adecuar la modalidad de realización de los coloquios de tesinas entregadas en las fechas correspondientes a los finales de diciembre 2019 y febrero 2020, atenta a la medida de "aislamiento social preventivo y obligatorio", las disposiciones del Gobierno Nacional y las Resoluciones adoptadas por la Universidad de Buenos Aires referidas en los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE, DECNU-2020-287-APN-PTE, NECNU-2020-297-APN-PTE y DECNU-2020-325-APN-PTE, DECNU-2020-355-APN-PTE, DECNU-2020-408-APN-PTE y DECNU-2020-459-APN-PTE; la resolución RESOL-2020-12APN-SECPU#ME de la Secretaria de Políticas Universitarias y las Resoluciones Rector "Ad- Referéndum" del Consejo Superior N° 344/2020, 345/2020, 346/2020 y RESCS-2020-161-UBA-REC; REREC-2020-423-E-UBA-REC, REREC-2020-428-E-UBA-REC, REREC-2020-437-E-UBA-REC. REREC-2020-475-E-UBA-REC, La Resolución Decana "Ad-Referendum" del Consejo Directivo N° 2639/2020, 2640/2020, 2657/2020 y 2688/2020 y;

CONSIDERANDO

Que al momento, la Dirección de la Carrera de Ciencias de la Comunicación informa que hay casi cien tesinas de esa Licenciatura en proceso de evaluación, entregadas oportunamente en las fechas ya señaladas en el VISTO de la presente;

Que muchas de ellas ya están en condiciones de pasar a la instancia de coloquio, instancia habitualmente presencial en la que el/la docente evaluador/a cierra la nota del trabajo;

Que la defensa de la tesina es un paso obligado para graduarse de dicha Licenciatura;

Que la suspensión de las actividades presenciales no esenciales de la Universidad de Buenos Aires iniciada el 17 de marzo y prorrogada en las Resoluciones mencionadas hasta el 24 de Mayo, impidió entre otras cosas la realización de estos coloquios;

Que la vuelta a la presencialidad en la Facultad todavía tiene fecha incierta;



CUDAP: EXP-UBA:0019515/2020

Que, de retomarse la presencialidad sin haberse podido resolver esta situación previamente, la realización del coloquio de esa gran cantidad de tesinas generaría un cuello de botella en el circuito de trabajo de la Dirección de la Carrera, y pondría en riesgo las condiciones requeridas para un regreso gradual a la presencialidad, cuidando la salud de todxs;

Que la Secretaría de Asuntos Académicos de esta casa de estudios, en el documento "Criterios para el dictado y evaluación de asignaturas durante el período de no presencialidad debido a la emergencia sanitaria", sugiere, en su ítem E, que "De manera excepcional, podrán realizarse a distancia, a través de medios tecnológicos, defensas de tesis o tesinas de grado y de trabajos finales de carrera. En estos casos, los medios utilizados deberán garantizar la comunicación directa y simultánea entre los profesores que offician como tribunal y el estudiante. Cuando se opte por este tipo de evaluación, deberán garantizarse mecanismos para la identificación de la identidad del estudiante, la seguridad en la autoría y similares criterios a los utilizados en la evaluación presencial que garanticen la calidad de la formación";

Que también hay antecedentes de la habilitación para realizar de manera virtual las instancias de graduación para grado en otras UUNN, como es el caso de la disposición CUDAP Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales S01:262/2020 (D) ad referéndum, de la Universidad Nacional de Misiones, que establece en su artículo 1° "Autorizar, con carácter de excepción y mientras dure el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, la realización de la Defensa Oral en formato virtual de Trabajos Finales de Pregrado, Grado y Posgrado, de acuerdo con los lineamientos detallados en el Anexo I de la presente Disposición.";

Que el Art. 6° Resolución CS 1904/2018 establece para los programas de Maestría de la Universidad de Buenos Aires que "El trabajo final o tesis podrá ser defendido por medios tecnológicos sincrónicos que garanticen la comunicación directa y simultánea para la actuación del tribunal y efectivización de la defensa. Será necesario garantizar la identificación de la identidad del estudiante", por lo que puede adoptarse la misma modalidad para los coloquios de graduación de tesinas por ser requisitos atendibles también en el grado;

Que, dada la naturaleza incierta y mutable de la situación social en general, y de la concurrencia a las dependencias de nuestra casa de estudios en particular, a causa de la evolución de la COVID-19 y las dinámicas de la emergencia sanitaria, es necesario



CUDAP: EXP-UBA:0019515/2020

gestionar los recursos necesarios a fin de garantizar la realización de los actos académicos y administrativos de finalización de la carrera de Ciencias de la Comunicación;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario;

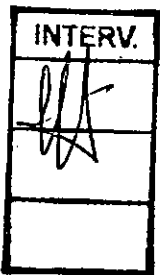
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
"AD-REFERENDUM" DEL CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º. Autorizar que la realización de los coloquios de tesinas de la Carrera de Ciencias de la Comunicación se desarrolle de manera íntegramente virtual, previo consentimiento de la parte evaluadora y la evaluada, y previa acreditación de la identidad de las/os estudiantes tesistas.

ARTUCULO 2º. Encomendar a la Secretaría Académica y a la Carrera de Ciencias de la Comunicación realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento al art. 1.

ARTÍCULO 3º. Regístrese. Comuníquese a la Carrera de Ciencias de la Comunicación, las secretarías correspondientes y al Consejo Directivo. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN (DAR) Nº 2696



  
JULIÁN REBON  
Secretario de Estudios Avanzados

  
Carolina Mera  
Decana